



PARA EL ABASTO DE AGUAS

En esta población el decidido propósito de llevar a cabo inmediata, el abastecimiento de aguas, para lo que se han proyectado varios proyectos uno de los cuales tiene como base la derivación de dicho elemento del río Guadalaviar, conduciéndolas a una cerrada hasta depósitos de decantación y filtración, y de donde derivar la red de distribución: Se anuncia en los periódicos que las Empresas, Entidades o particulares que deseen presentar oposición se dirijan a este Gobierno civil, donde se les facilitarán los datos solicitados, en la inteligencia de que el Ayuntamiento y demás Entidades colaborarán a tan necesaria obra.

ACANTE

La plaza de médico de Pina (Teruel), con el sueldo de 12.000 pesetas, satisfechas por el Ayuntamiento. El censo es de 900 habitantes huerta y no hay...

REAL DECRETO

El Real decreto se ocupa de la continuación del arbitrio sobre inquilinatos, que se regirá por los preceptos en vigor, con las modificaciones siguientes:

O) La imposición del arbitrio en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho no mayor de 5.000 habitantes requiere además de la condición establecida en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, especial autorización del ministro de Hacienda.

La autorización será solicitada por la Junta de Asociados, y no podrá concederse sin previa información realizada directamente en el Municipio por el funcionario de Hacienda que el ministro designe, y de la que resulte la existencia de una relación bien definida entre la renta de los contribuyentes y el valor en renta de las habitaciones respectivas.

D) La autorización para aumentar el tipo de gravamen del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 15, facultará siempre al Ayuntamiento a que se otorgue para elevar hasta el 25 por 100 el tipo de 15 por 100, a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, pero sin perjuicio del límite señalado en el párrafo noveno de dicho artículo.

El repartimiento general La citada disposición dicta las reglas a que habrá de sujetarse el repartimiento general, el cual constará de dos partes, que se denominarán «personal» y «real».

Los tipos parciales de gravamen de entrambas partes habrán de ser idénticos entre sí e iguales a la mitad del tipo total. En su consecuencia, la cuota de cada contribuyente será la suma de sus cuotas personal y real, excepto cuando a tenor de las disposiciones de presente Real decreto no proceda la imposición de alguna de ellas.

Se expresan las personas que están sujetas y exentas de la obligación de contribuir, y lo que constituye la base de imposición en la parte personal del repartimiento y las cargas deducibles a los efectos del artículo 31.

gravamen de las distintas clases de una misma especie.

Se dictan reglas para el concierto del arbitrio, que podrán comprender todas las especies o alguna de ellas, para las defraudaciones.

El Real decreto se ocupa de la continuación del arbitrio sobre inquilinatos, que se regirá por los preceptos en vigor, con las modificaciones siguientes:

O) La imposición del arbitrio en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho no mayor de 5.000 habitantes requiere además de la condición establecida en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, especial autorización del ministro de Hacienda.

La autorización será solicitada por la Junta de Asociados, y no podrá concederse sin previa información realizada directamente en el Municipio por el funcionario de Hacienda que el ministro designe, y de la que resulte la existencia de una relación bien definida entre la renta de los contribuyentes y el valor en renta de las habitaciones respectivas.

D) La autorización para aumentar el tipo de gravamen del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 15, facultará siempre al Ayuntamiento a que se otorgue para elevar hasta el 25 por 100 el tipo de 15 por 100, a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, pero sin perjuicio del límite señalado en el párrafo noveno de dicho artículo.

El repartimiento general La citada disposición dicta las reglas a que habrá de sujetarse el repartimiento general, el cual constará de dos partes, que se denominarán «personal» y «real».

Los tipos parciales de gravamen de entrambas partes habrán de ser idénticos entre sí e iguales a la mitad del tipo total. En su consecuencia, la cuota de cada contribuyente será la suma de sus cuotas personal y real, excepto cuando a tenor de las disposiciones de presente Real decreto no proceda la imposición de alguna de ellas.

Se expresan las personas que están sujetas y exentas de la obligación de contribuir, y lo que constituye la base de imposición en la parte personal del repartimiento y las cargas deducibles a los efectos del artículo 31.

Se enumeran a continuación las personas sujetas y exentas de contribuir en la parte real del repartimiento, expresándose que solamente serán objeto de gravamen las rentas y los rendimien-

tos que se obtengan en el término municipal, a excepción de los que correspondan a estos extremos.

Nombreamiento de comisiones Sigue el proyecto acordándose de las comisiones de evaluación, de la parte real y personal del repartimiento.

Si el Municipio tuviera más de una parroquia, se constituirán tantas comisiones para la parte personal como parroquias tenga el Municipio.

Se enumeran las personas que serán vocales natos y electos de las comisiones de evaluación, las que no pueden ser vocales de las comisiones y las que podrán excusarse de ello.

Ninguna persona podrá pertenecer como vocal a más de una Comisión. La presidencia recaerá siempre en el vocal de más edad.

Se dice cómo han de funcionar estas juntas, en atribuciones y asuntos que les competen, modo de hacer efectivas las cuotas y dietas que devengaren los individuos del Tribunal Provincial de Repartos.

Disposiciones transitorias

Termina el decreto con las siguientes: 1.ª Las disposiciones del presente Real decreto serán de aplicación a los presupuestos municipales para el ejercicio de 1919 y siguientes, y permanecerán en vigor mientras las Cortes no dispongan lo contrario.

Los tribunales de repartimiento que darán constituidos antes del día 1 de Noviembre del corriente año.

NUESTROS DRAMATURGOS

D. JACINTO BENAVENTE

(Continuación)

Tras un periodo de decadencia asoman los castizos y regocijantes sainetes de D. Ramón de la Cruz, y el amanerado Moratín, más tarde la masa romántica hace irrupción sobre los escenarios y bajo el manto de la versificación a veces desordenada y a ratos lozana de García Gutiérrez, Hartzensbusch y el Duque de Rivas, se encubren esas falsas leyendas de «El trovador», «Los Amantes de Teruel» y «Don Alvaro». Asoma también tímidamente la orientación hacia la verdadera comedia moderna en la que el arte de Ayala y la penetración de Tamaño, con la indecisión del neófito bucean en busca de la verdad sobre la escena, pero el genio mal orientado de D. José Echegaray vuelve a retrotraer la acción hacia la estela del teatro de Calderón.

El honor falsamente entendido y sostenido por personajes inflexibles y rígidos vuelve a ser el fondo de las concepciones teatrales, los parlamentos ampulosos y en los que la retórica juega un más importante papel que la sinceridad, sirven para adular a lo que en el argot teatral se llama la galería. Dicen su imitador lucha por convertir la escena en tablado de *meeting*. Pérez Galdós se pierde en divagaciones filosóficas más propias de la novela que del teatro y en esta época aparece tras lo que pudiéramos llamar el ensayo de «El nido ajeno» el teatro naturalista, el teatro sincero, sin eufemismos ni vacilaciones, el teatro en que la farsa desaparece y aparece la realidad, en una palabra sobre el escenario se mueven las personas verdaderas de «Gente conocida».

Los periódicos publican la grata noticia de que el gobierno austro-húngaro ha decidido señalar a todas las naciones en guerra, amigas y enemigas, el camino de investigar opiniones y hacer un intercambio de pareceres para llegar a unas posibles condiciones de paz.

Los Gobiernos beligerantes son invitados a una reunión que habrá de celebrarse en una nación neutral. En este sentido se ha enviado una Nota a todas las naciones en guerra. Otra Nota le ha sido remitida a la Santa Sede, acogiéndose a sus propósitos de paz. También será puesta su conocimiento de los países neutrales. La prensa comenta de diversa manera esta noticia, que ha causado enorme sensación. El general, ha sido acogida con verdadero contento. «El Eco de París» escribe: «Probablemente será España la que transmita a los Gabinetes de Londres y París la Nota austriaca de paz. La negativa que opondrán Francia, los Estados Unidos, Inglaterra y los demás aliados, no es dudosa; pero es dudoso si que esa negativa sea formulada. Monsieur Clemenceau y M. Pichón están ausentes de París, pero fueron informados inmediatamente de la gestión austriaca.

Ninguno de nuestros autores ha producido nada tan cómico y gracioso dentro de la naturalidad, si se exceptúa a los hermanos Quintero y Linares Rivas.

Vienen después el monólogo «De alivio...» y la comedia en dos actos «La Farándula» obras sin trascendencia, pero apreciables, en las que siempre apunta la frase feliz y el pensamiento delicado de Benavente, y a continuación aparece la hermana directa de «Gente conocida», esa enorme comedia que lleva el título de «La comida de las fieras».

VICTOR M.ª DE SOLA.

(Continuará)

¿Se acerca la paz?

Los periódicos publican la grata noticia de que el gobierno austro-húngaro ha decidido señalar a todas las naciones en guerra, amigas y enemigas, el camino de investigar opiniones y hacer un intercambio de pareceres para llegar a unas posibles condiciones de paz.

Los Gobiernos beligerantes son invitados a una reunión que habrá de celebrarse en una nación neutral.

En este sentido se ha enviado una Nota a todas las naciones en guerra.

Otra Nota le ha sido remitida a la Santa Sede, acogiéndose a sus propósitos de paz.

También será puesta su conocimiento de los países neutrales.

La prensa comenta de diversa manera esta noticia, que ha causado enorme sensación.

El general, ha sido acogida con verdadero contento.

«El Eco de París» escribe:

«Probablemente será España la que transmita a los Gabinetes de Londres y París la Nota austriaca de paz.

La negativa que opondrán Francia, los Estados Unidos, Inglaterra y los demás aliados, no es dudosa; pero es dudoso si que esa negativa sea formulada.

Monsieur Clemenceau y M. Pichón están ausentes de París, pero fueron informados inmediatamente de la gestión austriaca.

CASA

Se vende la señalada con el número 25 en la calle 3 de Julio.

Dará razón, Casácea Pérez, Mercado 34.

UNO DE TANTOS

(Conclusión).

Abrí la puerta de su cuarto y la caba iluminada y a su mujer vestida. Un excofrío de miedo, el presentimiento de una noticia desagradable, le dejó un momento indeciso. Luego avanza.

—¿Qué es eso? ¿Qué haces de pie a estas horas? Ella inclina tristemente la cabeza y señala la cama:

—El niño...

—¿E niño? ¿Qué le pasa al niño?

—Está malo.

—¿Qué tenía?

—No sé, ha estado todo el día muy fastidioso; no ha querido estar más que echado, no ha comido nada. A poco de marcharte tú le entró un frío muy grande, y luego mucha estertura, y continúa así, tócale, tócale la frente; verás.

López avanza muy decidido hacia la cama; pero al llegar cerca de ella se detiene.

—No me atrevo; tengo las manos heladas.

—¿Hace mucho frío, verdad?

—Mucho frío.

Los dos quedan callados, pensativos. El silencio se hace tan profundo, que se oye perfectamente la respiración del chiquillo atropellado, fatigoso. Fuera, el viento silba, golpeando las persianas, zarandeando la barra de una cortina, que, al chocar contra el quicio del balcón, produce un sonido metálico y duro. Un reloj da lentas, acompañadas, unas horas. Otros relojes le contestan.

—¿Has avisado al médico.

—No; yo creo que esto no será nada; algún asintoma; mañana le daré una purga y si, lo que me quiera Dios, se pusiera peor...

—No, no; hay que llamarle en seguida; en los niños todo tiene importancia. ¿Dices que ha pisado muy mal día?

—Muy inquieto.

—Sin embargo, ahora parece tranquilo. Duérmete.

—No no duermes. Esta emodorrado. Liámale, verás como no duermes.

López se acerca a la cabecera de la cama; se pone en cuclillas y ehilla con acento destemplado:

—¡Olelln, rico de la casa...! Quién te quiere a ti, gloria mía?

El chico abre los ojos y fija en su padre una mirada inteligente. Después, como si la luz le dafase, torna a cerrarlos. Es un chiquillo enclenque, delgaducho, con la frente enorme, limpia de pelo. Las rosetas violáceas que la fiebre ha dejado en sus mejillas le dan el aspecto de una muñeca de cartón. López, en cuclillas delante de la cama, le contempla largo rato fijamente, como si quisiera leer a través de la carne el secreto de su enfermedad, hasta que el dolor que le causa en las piernas la violencia de la postura le obliga a incorporarse.

Entonces, su mujer se acerca a él.

—Oye, Pepe, ¿tienes dinero?

López palidece.

—¿Dinero? Según... ¿Cuanto necesitas?

—Poco; para acabar el mes. Estamos a 24.

—¿No te queda na la?

Ella saca del bolsillo del delantal unas monedas.

—Esto; seis pesetas y unos céntimos. Luego, en voz baja, toda confisa, habbuciendo, tratando de justificarse:

—¿Está todo tan caro! He tenido que

pagar al zapatero...; el muchacho ha venido tres veces...

Pero López ha respirado ya.

—¡Ah, vamos! Tienes dinero para mañana. Bueno. Mañana buscaré yo dinero.

X preocupado por la idea de dónde sacará este dinero, se pone a dar paseos por la habitación.

—¿No te acuerdas?

—No; acuéstate tú; yo no tengo sueño. Me tomado café en la redacción y me he desvelado. Tú tienes que levantarte temprano para aviar las cosas de la casa.

—¡Oh! Yo con una hora que duerma tengo bastante.

—Razón demás para que te acuerdes. Anda, yo cuidaré del niño. Además, voy a trabajar.

Este átimo argumento le convence. Da las buenas noches a su marido, besa cinco o seis veces al enfermo, le arregla las sábanas, le pule, le toca la frente, vuelve a besarle y, por fin, se desvanece y se acuesta. López cambia las botas por unas zapatillas, el sombrero por una gorra, el gabán por otro más viejo; se sienta ante un pequeño velador, apoya la frente en la mano y queda pensativo.

El viento sigue silbando. La barra de hierro golpea persistente el quicio del balcón. La persiana metálica de una tienda se alza con estridente estrépito. Un perro aulla.

López se inclina febril sobre las cuartillas y escribe:

«Para los que disfrutamos de cierto bienestar y de relativa comodidad, la situación de las clases trabajadoras...»

El niño tose. El quinqué se apaga. Por los cristales escuchados entra tenue, vaga, difusa, la claridad del día.

—¿Es así? — Pedro Mala.

Automóvil de alquiler:

Encargos: FONDA DEL TURIA

SIN PAPEL

Hemos resistido lo posible gracias a diarias y empeñadas gestiones, pero tememos que mañana no podremos publicar el número correspondiente si en los trenes de esta noche y mañana no llega alguno de los pedidos que tenemos hechos.

Ya compensaremos y agradeceremos por adelantado la bondad de nuestros abonados.

SUCESOS

Herido

En la tejada de José Tello, en Celemocha, el operario de la misma José Marqués Martín, de 39 años, de Teruel, a consecuencia de una discusión de las mujeres de ambos, discutieron y se acalararon ellos y el dependiente dió al amo un golpe con una herramienta del oficio en la cara, produciéndole una herida de pronóstico reservado.

Fé del nido el agrónomo y puesto a disposición del Juzgado.

Tras del vino...

En Campos, estando en la taberna de Manusi Grao Millán, los vecinos de ese pueblo Fernando Fandos Moliner, de 50 años y Marceliano Moliner Millán, de 21, vin mediando cuestión alguna ni haber resquemor ninguno, sin duda embriagado, agredió al primero al Marceliano y le dió tres pinchazos en la nalga derecha siendo heres las heridas.

Cuando fueron a detener al agresor a su casa, se notó que había escapado por una ventana, pero al día siguiente se presentó en el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.

Cacheo

En las afueras de Sempar, la Guardia civil ocupó a los pastores Francisco Revollar y Miguel Cardiel, un revolver y un cuchillo que iban luciendo para hacer el majó.

LIBROS Y REVISTAS

A los Abogados, Jueces, Notarios, Registradores, etc., interesa conocer la «Revista de Derecho Privado» única que en España se publica especialmente dedicada al estudio del Derecho civil y mercantil y sus procedimientos (Doctrina, Legislación, Jurisprudencia: Canónica, de las Salas 1.ª y 3.ª del T. S. y de la Dirección general de los Registros (Hipotecaria y Notarial), comentada y concordada; Bibliografía etc), y acaba de publicar el núm. 60 Septiembre 1918).

Las suscripciones comienzan en Enero o Julio. España semestre, 6 pesetas; Extranjero año 15 pesetas. El Administrador, D. Estanislao Maestro, calle de las Pozas, 12, Imprenta, Madrid, a su elección remite número de muestra de los publicados a los que le soliciten y ejercen cualquiera de aquellas profesiones.

VINO CLARETE

de cosechero

Completamente puro y sano, con 14° alcohólicos según análisis de la Estación Enológica de Panadé.

Lit o, 35 céntimos

U TRAMARINOS

DE

Lorenzo Muñoz

REPRESENTANTE

Sociedad de importación, exportación e intercomercio comercial entre las distintas provincias, necesita gente para esta contada ya con ellos en casi toda España. Condición indispensable la de poseer acción de la Sociedad. Escribir apartado 806, MADRID.

DEL TELEGRAFO

Consejo

Terminó el Consejo de ministros a las nueve de la noche, y se facilitó a la prensa la siguiente nota oficial:

«El Consejo de ministros ha terminado la deliberación de la cuestión surgida por la adaptación de la ley y reglamento de funcionarios civiles.

En su virtud, el gobierno ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Que los aumentos de haberes establecidos por la nueva ley y reglamento de funcionarios civiles se devenguen a partir del mes actual, abonándose en 1.º de Octubre a todos cuyas nóminas esten en las nuevas plantillas.

Se satisfarán en 1.º de Noviembre las nóminas correspondientes a las plantillas que aún no han sido aprobadas.

Segundo.—Fijar en la siguiente forma las horas de servicio:

De nueve a una de la mañana, y de tres a cinco por la tarde, con excepción de aquellos que por su índole especial acuerde el Consejo de ministros a propuesta del ministro respectivo.

El consejo ha continuado la deliberación acerca de las explicaciones formuladas por el ministro de Estado sobre asuntos internacionales, y ha reanudado el examen del proyecto sobre tributación, que continuará en sucesivos Consejos, así como el de otros proyectos de los demás ministerios.

El señor Maura manifestó que hoy habrá otro Consejo en la Presidencia, y que el de mañana será presidido por el Rey.

Obreros premiados

Dicen de Santander que el importante establecimiento Ferrer los Corrales, se ha impuesto a Isabel la Católica a capataces y obreros más antiguos de aquellos que Rey, en su visita del mes de Agosto, concedidas por Su Majestad. Los obreros condecorados llevan la casa más de 32 años.

Los patronos obsequiaron a obreros con un banquete.

Dice Dato

Al preguntar si Austria había fiado a España el hacer llegar las Potencias aliadas la Nota Austria manifestó que lo ignora pero suponía que así ocurriría.

Creo —dijo— que la recibirá San Sebastián, y desde allí la transmitirá.

Después del Consejo con Rey, marcharé a San Sebastián, donde se halla la vida diplomática no siendo conveniente que pierda el contacto con los representantes del extranjero.

Carrateras

El ministro de Fomento dice en estudio un método rápido de construcción de carreteras.

HORNO PARA PA...

Se vende el situado en la calle del Arrabal, núm. 53.

Informarán en la misma casa.

Material de un derr...

Se vende con economía: ladrillo, vigas, tablas, puertas, tanas, piedra, y algezon gordo. Se informará en la plaza de Domingo Gascón (antes Paseador) número 11.

CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL
SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS
CAFÉ Puerto Rico Caja presentada de 100 gramos 0'60

MALAQUIAS MARCO
CALATAYUD
ALMACEN DE COLONIALES
Aceites refinados de Aragón
= BANCA =

Tienen el gusto de anunciar a sus clientes de esta provincia haber principiado la fabricación de jabones puros de aceites de oliva tan solicitado por todos los compradores.

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA
Establecimiento fundado en el año 845
Plaza de San Felipe, núm. 8 - ZARAGOZA
Apartado de Correo número 31.

Cuentas de Imposición en metálico con interés
Los tipos de interés que abona este Banco, son:
En las Imposiciones a plazo fijo de un año. 3 1/2 por ciento
En las Imposiciones a plazo fijo de seis meses, a razón de 3 por ciento anual
En las Imposiciones a voluntad. a razón de 2 1/2 por ciento anual

Cuentas corrientes para disponer a la vista, devengon 2 y medio por 100 de interés

PRESTAMOS Y DESCUENTOS

Préstamos con firmas, sobre Valores, con monedas de oro sobre Resguardo posesiones hechas en este Banco. DESCUENTO y NEGOCIACION de LETRAS y EFECTOS COMERCIALES.

DEPOSITOS EN CUSTODIA

Compra y venta de Fondos Públicos -Pagos de cupones- Cartas de Crédito Informes Comerciales -Comisiones -etc., etc.

ELIXIR ESTOMACAL
de Saiz de Carlos (STOMALIX)
Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del ESTOMAGO e INTESTINOS
el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, se acompañan con estreñimiento, distensión y cólicos en estómago, etc. Es un remedio.
De venta en las principales farmacias del mundo, en Teruel, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos explicando su uso.

José García Martín
PINTOR, DECORADOR
Y RESTAURADOR DE OBRAS ANTIGUAS
Se hacen trabajos al óleo sobre lienzo, sedas y cristal.
14, SAN ANDRÉS, 14
TERUEL

Para almacén
Se alquila un local amplio, en el suelo, con gran descubierta en Plaza de San Miguel, 9.
En la misma casa darán razón.

VACAS
Se venden dos de dos y tres ejemplares superiores, raza holandesa inmejorable.
Florencio Lorente.—GAL ALBARRACIN.

SE VENDE la casa núm. 11 de calle de S. Francisco.
Razón: S. Francisco, 60 duplicado.
—Jabonería de Rafael Torregrasa.

MAXIMO MIGUEL
Corredor Colegiado de Comercio
Compra y venta de valores del Estado y Mercaderías
Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de crédito.
TEMPRADO, 11.—TERUEL
Teruel.—Imp. de EL MERCADERO

BANCO DE ARAGON
CAPITAL 5.000.000 de pesetas
SUCURSAL EN TERUEL
Cuentas corrientes e imposiciones con el 2, 2 y medio, 3, y 3 y medio por ciento de interés.
Caja de Ahorros: 3 por ciento de interés y premios por sorteo para estimular el ahorro.
Cartas de crédito. Giros. Ordenes de entrega. Préstamos. Cuentas de crédito. Negociaciones de cupones y letras sobre todos los países. Cambio de monedas. Ordenes de Bolsa y demás operaciones bancarias.
HORAS DE CAJA: de 10 a 1 y media; y de 3 y media a 5.